

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INFORME OFICINA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO	EV-CYE-RG-15
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/07/2017
		PÁGINA	1 de 4

Informe de: Seguimiento al Cumplimiento de las Normas de Uso del Software en materia de Derechos de Autor.
Proceso/ Dependencia: Secretarías Administrativa, Educación, Salud y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Tic).
Asunto: Informe Anual Derechos de Autor y Software legal.
Fecha: Marzo 02 de 2022

INTRODUCCION

El informe de derechos de autor relacionado con el software legal, que se utiliza en la Entidad, tiene por objetivo dar cumplimiento y aplicación a la Ley 603 de 2000, las Directivas Presidenciales números 001 de 1999 y 002 de 2002, las Circulares Números 04 del 22 de diciembre de 2006, 12 del 2 de febrero de 2007 y 017 de 01 de junio de 2011, que determinan lo “ **Relacionado con la protección de los derechos conexos propios a la utilización del Software, del que disponen las entidades y organismos de la administración pública para la ejecución de sus actividades** “.

En razón de lo anterior, el dos (02) de febrero de 2022, se ofició a través de la herramienta Forest, con radicados números **2032815, 2032853, 2032864 y 2032831**, a las Secretarías responsables de suministrar la información solicitada, así mismo se adjuntó el cuestionario diseñado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Con fundamento en lo anterior las Secretarías Administrativa, de Educación, Salud y Tecnologías de la Información y la comunicación; allegan a este despacho dicha información para ser consolidada y reportada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

OBJETIVO

Consolidar por parte de la Oficina de Control Interno, la información reportada por las Secretarías responsables de la Información, respecto al diligenciamiento del cuestionario remitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). Lo anterior, a fin de remitir a dicha entidad la información solicitada sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor- relacionado con la utilización de software legal.

CRITERIOS Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	INFORME OFICINA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO	EV-CYE-RG-15
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/07/2017
		PÁGINA	2 de 4

Una vez obtenida la información, reportada por las Secretarías responsables, se procede a realizar la verificación mediante una muestra selectiva, a cada uno de los reportes presentados, convirtiéndose en el soporte del informe y respuesta al requerimiento solicitado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

➤ **¿Con Cuántos equipos cuenta la Entidad?**

La Entidad, en la actualidad cuenta con 1.304 equipos de cómputo. (escritorio y Portátiles).

➤ **¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente diligenciado?**

Si, Los softwares instalados en los equipos de cómputo de la Gobernación de Santander, cuentan con las debidas licencias (Sistema operativo, Microsoft office, licencias, Cal para red) y sistemas operativos; los aplicativos HUMANO, SIMAT y SIGCE, tiene licencia de uso suministrada por el Ministerio de Educación Nacional y los aplicativos GUANE y FOREST, por la entidad a través de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones SETIC.

➤ **¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

- 1- La Entidad cuenta con un servidor de dominio, con directorio activo de Windows server 2008, direccionado por la Secretaria de las TICS, para todos los equipos existentes, con directrices y políticas de grupo implementadas para controlar, restringir, prohibir y limitar el acceso de los usuarios a la red local. Las políticas de seguridad no permiten a los funcionarios la instalación de software.
- 2- La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SETIC), direcciona el control para todos los equipos de propiedad de la Entidad y es la responsable de las licencias, claves y el dominio de los mismos.
- 3- Se han establecido, políticas de seguridad restrictivas de instalación y acceso de aplicaciones, por medio de directivas de seguridad de Windows y políticas de Antivirus, ya que para instalar aplicativos se requiere contar con la cuenta del administrador y por consiguiente su clave es restringida.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	INFORME OFICINA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO	EV-CYE-RG-15
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/07/2017
		PÁGINA	3 de 4

➤ **¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

En la actualidad la Gobernación de Santander, mantiene un proceso de mejora continua con el establecimiento de ANS de operación de red y un esquema de mesa de ayuda sobre las solicitudes de mantenimientos correctivos, y preventivos de equipos de cómputo y activos de red. Todo software que se da de baja en la institución queda respaldado en copia y se legaliza su baja con el respectivo acto administrativo (resolución), expedida por la Dirección de Recursos Físicos.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Implementar y socializar la política de Gobierno Digital a todos los servidores públicos de carrera administrativa y contratistas de prestación de servicios, las condiciones de seguridad adoptadas por la Entidad, en lo referente con las acciones preventivas relacionadas con la información de la misma y el buen uso que se debe dar al internet y a los equipos de cómputo de la Entidad.
2. Identificar las áreas que administran información relevante e implementar backs con el fin de salvaguardar la misma, y mejorar la calidad de la gestión en lo relacionado con su transmisión y debida protección de los procesos en cada dependencia.
3. Contratar personal idóneo y suficiente, con el fin de efectuar periódicamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos que posee la Entidad.
4. Se recomienda puntualmente la actualización y adquisición de licencias debidamente legalizadas, igualmente la compra de antivirus para evitar el deterioro de los equipos de cómputo y por ende perdida de información vital para la Entidad.
5. Fortalecer el Sistema de Información y seguimiento a las políticas de seguridad garantizando la correcta operación y funcionamiento de los equipos y servicios tecnológicos, con el fin de dar una mayor privacidad y seguridad a todo el manejo relacionado con la información de la Entidad.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	INFORME OFICINA DE CONTROL INTERNO	CÓDIGO	EV-CYE-RG-15
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/07/2017
		PÁGINA	4 de 4

6. Una vez, se certifique la obsolescencia del equipo de cómputo se debe realizar a baja a través de acto administrativo (Resolución); con el fin de mantener actualizado el inventario de la Entidad.

7. Así mismo, se recomienda adelantar los estudios necesarios para la adquisición de nuevos equipos de cómputo y soporte tecnológico, que garanticen estar a la vanguardia de la generación y operación de la información.


ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
 Jefe Oficina Control Interno

Proy/: GLORIA ROA JAIMES, Profesional Control Interno 
 REV: ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO. Jefe Oficina Control Interno.